

Ocaña e inscribir en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, copia de la escritura y de la respectiva inscripción deberá allegarla a este despacho para agregarla expediente.

CUARTO: OFÍCIESE al señor secuestre a fin de que proceda hacer entrega del bien inmueble al rematante **JORGE HELY SARABIA GUERRERO**, dentro de los tres (3) días siguientes a la presente orden. Igualmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación rinda cuentas comprobadas de su gestión, para efectos de fijar los honorarios definitivos.

QUINTO: HACER entrega de los Depósitos Judiciales que cubran la totalidad de la liquidación del crédito y costas al parte ejecutante y los exceda hacer devolución a la parte demandada.

SEXTO: Una vez cumplido lo anterior, dar por terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE
(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CLEIS
JUEZ

ES/PC

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b11a63bbcbbe981f52cb562932db42074da6f349d3cf74b45a321dee4a25372

Documento generado en 15/02/2024 03:45:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dbf48b1f5bf91506d4e6e3345e056d4a00fde60628af51adec8b51a8d8c2f**

Documento generado en 20/03/2024 05:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

